

ACUERDO Nro. 42./2010

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil diez, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La convocatoria y llamado a concurso para cubrir un (1) cargo vacante de Defensor Oficial Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción, y la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 16 de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010), y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 16/2010 se efectuó un llamado público para la cobertura del cargo vacante en la Defensoría Oficial Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción.

Que se han cumplido las distintas etapas del procedimiento de los concursos siguiendo las previsiones legales y reglamentarias: evaluación de antecedentes, prueba escrita de oposición y entrevistas personales.

Que asimismo se han resguardado en todas las etapas del trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procedimientos de selección.

Que en fecha 6 de octubre tuvo lugar una sesión pública ordinaria donde el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido Concurso y se revelaron los resultados de la prueba de oposición realizada el día 11 de agosto.

Que como resultado de ambas evaluaciones y del Acuerdo 78/2010 que recibió favorablemente la impugnación formulada por la Abog. María Carolina Ballesteros, el orden de mérito provisorio confeccionado por el Consejo Asesor a los fines del artículo 42 del Reglamento Interno del citado organismo, quedó conformado de la siguiente manera:

1. Toledo, Marta Alicia	71 puntos
2. Carrasco, Jorge Ariel	70,50
3. Parellada, Enrique Pablo	69
4. Herrera, Edgardo Ataliva	68,50
5. Ballesteros, Ma. Carolina	67
6. Rojas, Ramón Enrique	64
7. Núñez Arévalo, Benjamín E.	63,50
8. Orso, Ramón Guillermo	62
9. Torres, Carlos Alberto	58
10. Merched, Alicia	57,50
11. Antoni Barrios, Verónica M. del V.	53
12. Véliz, Juan Carlos Augusto	51
13. Martearena, Rodrigo Sebastián	51
14. Molinuevo, Leandro Eduardo	48,50
15. Bonari, Claudio Osmar	43

15. Bonari, Claudio Osmar	43
16. Ferreyra Asís, Ma. Raquel	42,50
17. Aguirre Paul, Rafael Pablo	41
18. Medina, Teresita Mabel	30
19. Aybar, Claudio Hernán	13

Que el día 23 de noviembre tuvo lugar la entrevista personal con los concursantes que hubieron obtenido 54 o más puntos y 27 puntos como mínimo en la prueba de oposición. Luego de que los entrevistados respondieran a todas las preguntas que le formularon los Señores Consejeros, por votación y aplicando el criterio expuesto en el art. 41 en virtud de la remisión efectuada por el art. 44 del Reglamento Interno, se acordó otorgar a los aspirantes la siguiente puntuación - dentro del máximo de 10 (diez) puntos previsto para la última etapa del proceso de selección-, en mérito a los fundamentos que constan en el acta labrada en esa oportunidad:

1. Toledo, Marta Alicia	8 puntos
2. Carrasco, Jorge Ariel	9 puntos
3. Parellada, Enrique Pablo	7 puntos
4. Herrera, Edgardo Ataliva	7,50 puntos
5. Ballesteros, Ma. Carolina	10 puntos
6. Rojas, Ramón Enrique	7 puntos
7. Núñez Arévalo, Benjamín E.	7 puntos
8. Orso, Ramón Guillermo	7 puntos
9. Merched, Alicia	6 puntos

Que en virtud de lo establecido en el art. 45 del Reglamento Interno, mediante Acuerdo 104/2010 de fecha 01 de diciembre se estableció el orden de mérito definitivo del concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Defensor Oficial Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción, de acuerdo a los siguientes puntajes:

1. CARRASCO, JORGE ARIEL	79,50 puntos
2. TOLEDO, MARTA ALICIA	79
3. BALLESTEROS, MA. CAROLINA	77
4. PARELLADA, ENRIQUE PABLO	76
5. HERRERA, EDGARDO ATALIVA	76
6. ROJAS, RAMON ENRIQUE	71
7. NÚÑEZ AREVALO, BENJAMIN E.	70,50
8. ORSO, RAMON GUILLERMO	69
9. MERCHED, ALICIA	63,50

Que en fecha 6 de diciembre se publicó en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo del concurso con el fin de que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5 de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos. Se hace constar que no se formularon objeciones respecto de ninguno de los postulantes mencionados y que se recibieron cuatro adhesiones a favor del concursante Jorge Ariel Carrasco, a saber: dos notas firmadas por abogados matriculados del Colegio de Abogados del Sur, de Magistrados del Centro Judicial Concepción y de Funcionarios del Centro Judicial Concepción, conforme da cuenta el informe actuarial de fecha 13 de diciembre.

Que en fecha 16 de diciembre el postulante Pablo Enrique Parellada dedujo recurso de reconsideración contra la decisión del Consejo en el marco del procedimiento previsto en el art. 45 del Reglamento Interno.

Que mediante Acuerdo 108/2010 se resolvió la desestimación del recurso de reconsideración, por las razones allí esgrimidas y a las cuales este Consejo Asesor se remite en honor a la brevedad, no existiendo -en consecuencia- ninguna modificación del puntaje final de los concursantes y del orden de mérito definitivo oportunamente aprobado; ello toda vez que el Abog. Parellada ha obtenido en el ítem cuestionado en su recurso ("III. Antecedentes Profesionales") el máximo puntaje acordado por el Reglamento Interno, esto es, 20 (veinte) puntos.

Que encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección convocado mediante Acuerdo 16/2010 de fecha 25 de marzo de 2010 dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada a este Consejo Asesor, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas del legales y reglamentarias correspondientes al citado concurso, reúnen los requisitos y condiciones suficientes para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5 y 113 de la Constitución de la Provincia.

Que merecen destacarse la idoneidad moral, condiciones personales y aptitudes profesionales que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados, quienes han obtenido destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición, como también en la etapa de entrevistas ante el pleno de este Cuerpo.

Que al respecto debe señalarse que el jurado evaluador desinsaculado en este concurso ha meritado favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Que ello demuestra a todas luces que los Abog. Jorge Ariel Carrasco, Marta Alicia Toledo y María Carolina Ballesteros reúnen -a criterio de este Consejo Asesor- los requisitos legales y constitucionales y ostentan la capacidad profesional y la idoneidad para desempeñarse como Defensor Oficial Penal del Centro Judicial Concepción; lo cual da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por lo antedicho, y en uso de las facultades que surgen de la Ley 8.197 (texto según Ley 8.340, B.O. 23/9/2010 y Ley 8.379, B.O. 6/12/2010) y del Reglamento Interno;

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA** en cumplimiento del art. 16 de la Ley 8.197 la nominación de los tres aspirantes seleccionados en el concurso público de antecedentes y oposición convocado mediante Acuerdo 16/2010 para cubrir un cargo de Defensor Oficial Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, la cual está conformada de la siguiente manera:

1er. Lugar: CARRASCO, JORGE ARIEL, DNI. 26.648.057;

2do. Lugar: TOLEDO, MARTA ALICIA, DNI. 18.465.965; y

3er. Lugar: BALLESTEROS, MARÍA CAROLINA, DNI. 28.223.893.

Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 3º: De forma.

Antonio Gandur
[Signature]

[Signature]
Estelita

[Signature]
DR. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

[Signature]
Dra. MIRTHA IBAÑEZ de CORDOBA
CONSEJERA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA